

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria Nº 6, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 12740

ARTÍCULO 1º: Modifíquese los Artículos 1º y 2º de la Ordenanza 12.019/20, los que Aqedaran redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1: Otórgase un espacio reservado para el estacionamiento, sin cargo, a la Casa de Abrigo Mixto Municipal, ubicada en calle 59 N°710, entre calles 9 y 10, todos los días, durante las 24 horas, en toda la extensión correspondiente al frente del establecimiento".

"ARTÍCULO 2: El espacio reservado será utilizado exclusivamente por vehículos afectados a las actividades relacionadas con la dependencia mencionada en el Artículo 1."

ARTÍCULO 2: El Departamento Ejecutivo, conforme a las especificaciones técnicas vigentes que resultan del Anexo de la presente, procederá a modificar la señalización correspondiente.

ARTÍCULO 3º: De forma